



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 400-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 6621-2022 presentado por el Abog. Edilberto Castro Robles, a través del cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, se designó al Abog. Edilberto Castro Robles, en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, mediante Expediente N° 6621 de fecha 01 de diciembre de 2022; el Abog. Edilberto Castro Robles, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *"En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la presente renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

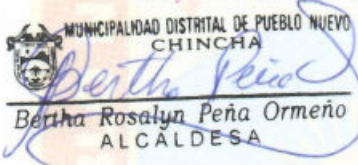
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES, al cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, el vínculo laboral y la designación del Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, por la causal de renuncia voluntaria, debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA